RESOLUCIÓN No. 169
DEL 16 DE ABRIL DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL DEL PROCESO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SGG-002-2025

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de San Sebastián de Mariquita, requiere *CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE Y QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIA TEMPORAL DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE SAN SEBASTÍAN DE MARIQUITA TOLIMA,* el cual de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número **SAMC-SGG-002-2025**

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato**.**

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MLCTE ($45.000.000); suma que se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2025000279 del 18 de marzo de 2025, incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso para Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, se recibió una solicitud de limitación a mipymes con domicilio en el municipio de San Sebastián de Mariquita, por lo cual, las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, no se limita el presente proceso.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicado el proyecto de pliego de condiciones en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, no se recibieron observaciones.

RESOLUCIÓN No. 169
DEL 16 DE ABRIL DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL DEL PROCESO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SGG-002-2025

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP – www.contratos.gov.co. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantia, identificado con el número SAMC-SGG-002-2025 que tiene por objeto **"***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN DETENIDA PREVENTIVAMENTE Y QUE SE ENCUENTRA EN CUSTODIA TEMPORAL DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE SAN SEBASTÍAN DE MARIQUITA TOLIMA".* Los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO: Designar como miembros del comité evaluador a la Secretaria General y de Gobierno (*Componente Técnico*), a la Jefe de la Oficina de Contratación (*Componente Jurídico*) y al Secretario de Hacienda (*Componente Financiero*), quienes podrán apoyarse en sus colaboradores y se encargarán de verificar y evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas que se reciban dentro del plazo establecido para tal efecto, quienes se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizar las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de

RESOLUCIÓN No. 169
DEL 16 DE ABRIL DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA FORMAL DEL PROCESO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-SGG-002-2025

selección.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar el cronograma para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, identificado con el número **SAMC-SGG-002-2025**, el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Sebastián de Mariquita Tolima, a los DIECISÉIS (16) días del mes de Abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LUCÍA AMAYA DÍAZ
Alcaldesa de San Sebastián de Mariquita

Proyectado por: Laura Villalba / Contratista /Oficina de Contratación. /
Revisó: Natalia Isabel Lerma Vargas / Jefe Oficina de Contratación / Oficina de Contratación/
Aprobó: A&E SAS / Asesoría Jurídica /Oficina de Contratación /